

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**5481** Orden ECD/840/2014, de 13 de mayo, por la que se convoca el Premio «Velázquez» de las Artes Plásticas correspondiente al año 2014.

El Premio «Velázquez» de las Artes Plásticas es un galardón de carácter internacional que premia la totalidad de la obra de un creador en el ámbito de las artes plásticas, en cualesquiera de sus manifestaciones. Recompensa la meritoria labor del galardonado mediante la concesión de un premio dirigido a destacar su aportación sobresaliente a la cultura hispánica.

La Orden CUL/382/2009, de 17 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras del Premio «Velázquez» de las Artes Plásticas, prevé, en su artículo segundo, que el mismo sea objeto de convocatoria anual.

En su virtud, y teniendo en cuenta las competencias y funciones conferidas al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla su estructura orgánica básica, he resuelto:

Primero. *Convocatoria.*

Se convoca el Premio «Velázquez» de las Artes Plásticas correspondiente al año 2014, que se regulará por las bases establecidas en la Orden CUL/382/2009 de 17 de febrero y por la presente disposición.

Segundo. *Dotación económica.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo sexto de la Orden CUL/382/2009, de 17 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras del Premio «Velázquez» de las Artes Plásticas, la dotación económica del mismo para 2014 será de 100.000 euros, que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.11.144.A.489.

Tercero. *Ámbito territorial.*

Podrán ser candidatos al Premio los nacionales de España y de los Estados que integran la Comunidad Iberoamericana de Naciones.

Cuarto. *Presentación de candidaturas.*

Podrán presentar candidaturas las Academias de Bellas Artes, los Museos de Arte Moderno y Contemporáneo, las asociaciones de críticos de arte, los autores premiados en anteriores convocatorias, los miembros del Jurado y otras instituciones que, por su naturaleza, fines o contenidos, estén vinculados a las artes plásticas en los Estados a los que se refiere el apartado tercero.

Las candidaturas se dirigirán a la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, acompañadas de una Memoria en la que consten los méritos de los artistas propuestos, así como de la documentación gráfica necesaria para el conocimiento y valoración de su obra; pudiendo presentarse a través de cualquiera de las vías previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la presentación de las propuestas y la documentación necesaria será de quince días hábiles a contar desde la fecha de publicación de la presente orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Los miembros del Jurado podrán presentar sus candidaturas el mismo día en que se celebre la reunión para decidir el fallo del Premio.

Quinto. *Jurado.*

El fallo del Premio corresponderá a un Jurado presidido por el titular de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas y compuesto por los siguientes vocales:

El último ganador del Premio «Velázquez» de las Artes Plásticas.

Un artista de reconocido prestigio internacional, a propuesta de la Unión de Asociaciones de Artistas Visuales (UAAV).

Dos directores o conservadores de museos de arte contemporáneo, uno del ámbito español y otro de otro Estado integrante de la Comunidad Iberoamericana de Naciones, a propuesta de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Dos directores o conservadores de museos de arte contemporáneo de reconocido prestigio y de ámbito internacional, exceptuando los Estados que integran la Comunidad Iberoamericana de Naciones, a propuesta de la Asociación de Directores de Arte Contemporáneo (ADACE).

Dos críticos, comisarios, investigadores o historiadores de arte contemporáneo, de reconocido prestigio internacional, a propuesta del Instituto de Arte Contemporáneo (IAC).

Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, el titular de la Subdirección General de Promoción de las Bellas Artes.

No podrán ser miembros del Jurado quienes hayan participado en el mismo como vocales en alguna de las tres convocatorias anteriores.

Los vocales del Jurado serán designados por Orden del Ministro de Educación, Cultura y Deporte, teniendo en cuenta una participación equilibrada entre mujeres y hombres. La Orden de designación será publicada en el Boletín Oficial del Estado con carácter previo a la reunión del Jurado.

Sexto. *Concesión.*

El procedimiento de concesión del Premio «Velázquez» de las Artes Plásticas se inspirará en los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante la valoración de las candidaturas propuestas en función de la trayectoria profesional artística, la innovación técnica y la trascendencia de su obra en el mundo artístico iberoamericano.

El Jurado se pronunciará por la mayoría de los votos emitidos. En las votaciones, que se efectuarán mediante voto secreto, solamente se tendrán en cuenta los votos emitidos por los miembros del Jurado que asistan personalmente a las reuniones.

Séptimo. *Eficacia.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de mayo de 2014.–El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, José Ignacio Wert Ortega.